



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1128-2026
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO Nro. 034 - GMCM-GCC-2025-M**, Macas, 30 de enero de 2026, suscrito por el Arq. Adrian Zavala Cárdenas, ESPECIALISTA DE CATASTROS 1, en el que manifiesta en la parte pertinente: **RECOMENDACIONES:** *Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todos los documentos adjuntos del proceso.*

Que, mediante **INFORME JURÍDICO Nro. 002-2026-PRM**, de fecha 08 de junio del 2026, suscrito por la Abg. Evelin Mishell Jaramillo Reinoso, **ESPECIALISTA DE**



PROCURADURÍA SINDICA 1, en el que manifiesta lo siguiente: **RECOMENDACIÓN:** *Se recomienda luego de la revisión de toda la documentación que reposa dentro del EXPEDIENTE Nro. T – 0047-2025, se proceda con la declaratoria de bien mostrenco, para su correspondiente adjudicación a favor del SR. RAUL CLEMENTE LOPEZ FERNANDEZ, con base a lo mencionado en el INFORME TECNICO Nro. 034 - GMCM-GCC- 2025 – M, en su recomendación manifiesta lo siguiente. Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todos los documentos adjuntos del proceso.*

Que, mediante INFORME 020-A-2026 GMCM-CPP, de fecha 15 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en el que manifiesta: **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DEL SR. RAUL CLEMENTE LOPEZ FERNANDEZ, y considerando que dicho proceso cumple con lo que establece la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TITULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDCACIÓN DEL EX_IERAC EN EL CANTÓN MORONA; resuelve por mayoría recomendar al Concejo Municipal lo siguiente: SE PROCEDA CON LA DECLARATORIA COMO BIEN INMUEBLE MOSTRENCO PARA SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACION A FAVOR a del SR. RAUL CLEMENTE LOPEZ FERNANDEZ., Clave Catastral: 1401500204035047, Área Total del Terreno: 26,73m2., Avalúo del suelo: 6.161.81, Avalúo de la construcción: 6.797.21, Avalúo Total: 12.959.02, a futuro se unificará con los lotes colindantes del mismo solicitante, se encuentra ubicado en el Barrio o Sector “Juan de la Cruz”, en la Entrada Publica entre la calle Gabino Rivadeneira y la calle 24 de Mayo.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2026-0510-M, de fecha 18 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el que solicita se incluya en la próxima Sesión de Concejo Municipal el siguiente punto en el orden del día: **“Conocimiento, análisis y resolución de la declaratoria de bien mostrenco y adjudicación a favor del solicitante señor Raúl Clemente López Fernández.”**

Que, el Concejo Municipal del cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **22 de junio de 2026**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR RAÚL CLEMENTE LÓPEZ FERNÁNDEZ.”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



RESUELVE

POR MAYORÍA, AUTORIZAR SE PROCEDA CON LA DECLARATORIA COMO BIEN INMUEBLE MOSTRENCO PARA SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN A FAVOR A DEL SR. RAUL CLEMENTE LOPEZ FERNANDEZ, PREDIO CON CLAVE CATASTRAL: 1401500204035047, ÁREA TOTAL DEL TERRENO: 26,73 M2, AVALUÓ DEL SUELO: 6.161.81 USD, AVALUÓ DE LA CONSTRUCCIÓN: 6.797.21 USD, AVALUÓ TOTAL: 12.959.02 USD.

A FUTURO ESTE PREDIO SE UNIFICARÁ CON LOS LOTES COLINDANTES DEL MISMO SOLICITANTE, EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL BARRIO "JUAN DE LA CRUZ", CON ACCESO POR LA ENTRADA PÚBLICA SITUADA ENTRE LA CALLE GABINO RIVADENEIRA Y LA CALLE 24 DE MAYO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 22 de junio del 2026

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**